ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5209129 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CTDPE SENA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA.

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.5209129 de 2023, teniendo en cuenta que:

1. La ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero establece los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así*: «…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…»*

2. Que el dia catorce (14) de julio del 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5209129 de 2023 cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES Y GIRAS TÉCNICAS DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT."***

3. Que el plazo inicial estipulado para la ejecución del presente contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023, que el plazo de este comenzaría a ejecutarse una vez se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de garantía única de cumplimiento, última actuación que se cumplió el día veintiocho (28) de julio de 2023.

4. Revisadas las condiciones generales del contrato, el cual se encuentra publicado en la plataforma de Secop II, se observa que la fecha de terminación se tiene prevista para el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

5. Que el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5209129 de 2023 se estipuló por un valor inicial de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($30.586.027)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

6. Que el valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5209129 de 2023 se fijó con cargo al Registro Presupuestal No.167723 del 17 de julio de 2023.

7. Que mediante oficio con radicado número 25-9-2023-024663 del 12 de septiembre del 2023 la supervisora del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5209129 de 2023, remitió informe de supervisión en el cual solicita, adición por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10.600.000),** justificación que se encuentra sustentada en el mencionado radicado.

8. Que la modificación contractual referente a adicionar el contrato prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5209129 de 2023 se encuentra con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7023 de fecha 2023-05-05.

9. Que estando vigente el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5209129 de 2023 y por ser procedente las partes acuerdan suscribir MODIFICACION No.1 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR: al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5209129 de 2023 la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10.600.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: el valor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5209129 de 2023, el cual quedara así: **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS ($41,186,027).**

CLÁUSULA TERCERA - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista de ser necesario deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 5209129 de 2023, en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. (si aplica).

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la Prorroga No.1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Radicados No. 25-9-2023-024663 del 12 de septiembre del 2023, 25-9-2023-024549 del 12 de septiembre del 2023 y 25-1-2023-010720 del 12 de septiembre del 2023. **b)** Acta de

Reunión e Informe de supervisión **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Apoyo a la Coordinación Administrativa

Revisó Ana Milena Delgado – Coordinadora Administrativa (e)